AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 141 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 6 de noviembre de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO EMITIDO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", A AUDIENCIA INICIAL AL C. ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ TERREZ, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN SU CONTRA BAJO EL EXPEDIENTE OPDM/CI/PARA/042/2026.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO EMITIDO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", A AUDIENCIA INICIAL AL C. ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ TERREZ, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN SU CONTRA BAJO EL EXPEDIENTE OPDM/CI/PARA/042/2026.

NOTIFICACIÓN
DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ TERREZ

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial, del veinticuatro de julio de dos mil veintiséis y cinco de noviembre de dos mil veintiséis, respectivamente, suscrito por Rodrigo Octavio López Moreno, Titular del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, "denominado Operagua Izcalli O. P. D. M.", emitido en el expediente OPDM/CI/PRA/042/2026, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Roberto Carlos Jiménez Terrez, por la presunta falta administrativa calificada como no grave, en lo que interesa refiere:

"*... Me permito citarle para que* ***comparezca personalmente, a rendir ineludiblemente de manera presencial su declaración, la cual podrá realizar por ESCRITO O VERBALMENTE y no por representante o apoderado legal; y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a través de su abogado, en la celebración de la Audiencia Inicial, señalada para el día 26 (veintiséis) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 10 (diez) horas con 30 (treinta) minutos****, ante las oficinas que ocupa el Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, "denominado Operagua Izcalli O. P. D. M.", ubicadas en Avenida La Super, Lote 3, 7A–7B, Manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, con relación a la presunta irregularidad administrativa señalada en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la Autoridad Investigadora; así mismo, se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se encuentra sustentada, con los datos de prueba que ofreció la Autoridad Investigadora en dicho informe...*

... durante el desahogo de la ***Audiencia Inicial****, tiene derecho a* ***no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente y ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la***

***profesión de abogado o Licenciado en Derecho**, y de no contar con uno le será designado el de oficio, apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho que debió ejercer …"*

Así, como un extracto del del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, emitido en el expediente **OPDM/CI/PRA/042/2026**, que en la parte que interesa señala:

*"**PRIMERO.** Se tiene por hechas las manifestaciones realizadas por el C. **Allan Jaed Sampayo Marcos** en la razón de notificación de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, y en atención a que no fue posible ubicar el domicilio de **Roberto Carlos Jiménez Terrez** para notificar las constancias que obran en el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra, lo procedente es notificar por edicto al C. **Roberto Carlos Jiménez Terrez**"*

Lo anterior, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al desahogo de la audiencia Inicial a rendir su declaración, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de abuso de funciones, …"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O. P. D. M., donde se llevara a cabo el desahogo de la Audiencia Inicial, se ubica en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde igualmente se pone a la vista para consulta del expediente, la documentación soporte del mismo y original del acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis y citación a Audiencia Inicial de fecha 05 de noviembre de dos mil veintiséis, de los que se ordenó se corriera traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de *las 9:00 a.m., a 18:00 horas.*

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aun y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizaran por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O. P. D. M., ubicado en Avenida la Super Lote 3, 7a 7b manzana C44 A, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Publíquese por única ocasión en la Gaceta del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en un periódico de mayor circulación Estatal; en Cuautitlán Izcalli, México, a **seis de noviembre dos mil veintiséis**.

Rodrigo Octavio López Moreno. Titular del Departamento Substanciador y Resolutor de la Contraloría Interna de "OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M."
(Rubrica).

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/0376/2026
ASUNTO: Publicación de Edicto

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 05 de noviembre 2026.

IZCALLI CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
F-5945
2025 05 NOV. 2026 2027
16:07
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. **Christian Enmanuel Laguna Reyes,** Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado **"OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.";** sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 42 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, **la notificación de citatorio emitido por el Titular del Departamento Substanciador y Resolutor, a audiencia inicial al C. Roberto Carlos Jímenez Terrez, respecto del procedimiento instaurado en su contra bajo el expediente OPDM/CI/PARA/042/2026, citatorio que se adjunta al presente para pronta referencia.**

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

OPERAGUA
DIRECCIÓN GENERAL

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
Archivo/Minutario
EAC/magr

Av. La Súper, Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 555-864-0434

CUAUTITLÁN IZCALLI | OPERAGUA

DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR
EXPEDIENTE: OPDM/CI/PRA/042/2026
Oficio: CI/DICC/314/2026
Asunto: El que se indica

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

ESTEBAN ÁNGELES CORONA
SECRETARIO TÉCNICO DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."
PRESENTE.

Por medio del presente ocurso le envió un cordial saludo, al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 37 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.", en atención a que no fue posible ubicar el domicilio de **ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ TERREZ** para notificar las constancias que obran en el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra, le pido de la manera más atenta gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se realice el día **seis de noviembre de dos mil veintiséis**, la publicación en la Gaceta Municipal el edicto correspondiente. Asimismo, se hace mención que la publicación es para las constancias que integran el expediente del Departamento Substanciador y Resolutor motivo por el cual solicito sea remitido a ese Departamento un ejemplar de periódico donde sea publicado dicho edicto y Gaceta Municipal, a efecto de tener constancia en el expediente.

OPERAGUA
2025 - 2027
DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR

Adjunto al presente copia del Edicto que se solicita se publique.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO OCTAVIO LÓPEZ MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR
DE "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

OPERAGUA
1670
2027
RECIBIDO
SECRETARIA TÉCNICA

CUAUTITLÁN | OPERAGUA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.


CUAUTITLÁN
IZCALLI